

Ab. Alexandra Banchon Vásquez  
ADJUNTA PRIMERA (S)

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 64 determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve expedir disposiciones temporales que regulan los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, mediante Resolución Nro. 53 del INCOP de fecha 06 de febrero de 2012, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve *"Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública."*

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, dispone que: *"La Unidad referente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación:...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*.

Que, mediante memorando No. DPE-CR4-2012-0462-M de fecha 26 de septiembre de 2012 el señor Iván Granda Molina, Comisionado Regional 4 manifiesta al señor Defensor del Pueblo la necesidad de contar con un espacio más funcional para las oficinas de la Comisión Regional 4 y



Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Cuenca, lo cual es autorizado por el señor Defensor del Pueblo mediante nota que consta en el mismo documento;

**Que**, con fecha 03 de octubre de 2012 la Directora Nacional Financiera aprueba la Certificación Presupuestaria No 687 por el valor de USD \$ 50.029,00 dólares sin IVA para el pago de arrendamiento de las oficinas a nivel nacional de acuerdo a la actividad constante en el POA del III Cuatrimestre del 2012 de la Dirección Nacional Administrativa,

**Que**, con memorando No. DPE-CR4-2012-0487-M de 10 de octubre de 2012 el Dr. Iván Granda Molina, Comisionado Regional 4 solicita al Sr. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo a esa fecha, se dé inicio al proceso precontractual de alquiler de un inmueble para funcionamiento de oficinas de la Delegación Provincial del Azuay y Comisión Regional 4 de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1458-M de 10 de octubre de 2012 la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera remite al Sr. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, las Certificaciones Presupuestarias de conformidad al POA para el III Cuatrimestre a favor de la Dirección Nacional Administrativa, para el cumplimiento de las actividades descritas en el mismo, en el cual consta la partida presupuestaria No. 530502 "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios" por el valor de USD\$ 50 029,00 dólares;

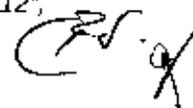
**Que**, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1311-M de 10 de octubre de 2012 el señor Luis Quezada, Director Nacional Administrativo de entonces, solicita a la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera "...se otorgue una certificación presupuestaria por el valor de \$ 15.000,00 de la cuenta 530502 "Edificios, Locales y Residencia" los cuales serán pagados de la siguiente manera: - \$ 2.500 que serán cancelados en presente período fiscal - \$ 12.500 que serán cancelados en el año 2013.";

**Que**, con memorando No. DPE-DNA-2012-1353-M de 18 de octubre de 2012 el Director Nacional Administrativo remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos y Convocatoria en la cual consta el presupuesto referencial anual de USD\$ 16.304,40 dólares y solicita la elaboración de la presente resolución;

**Que**, con memorando No. DPE-DNA-2012-1360-M de 19 de octubre de 2012 el señor Luis Angel Quezada Conde, Director Nacional Administrativo manifiesta a la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera que en alcance al memorando No. DPE-DNA-2012-1311-M de 10 de octubre de 2012 aclara que el valor mensual por canon de arrendamiento mensual es de \$ 1.358,70 dólares y los valores solicitados se modifican de la siguiente manera: \$ 2.717,40 que serán cancelados en el presente período fiscal y \$ 13.587,00 que serán cancelados en el año 2013.

**Que**, la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No. 057-DNA-2012 de 19 de octubre de 2012 por la cual certifica "...que la Contratación de Arrendamientos de Inmuebles, consta en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530502 denominada Arrendamientos de Edificios, Locales y Residencias, por el valor total de la partida de USD 184 554,64 dólares americanos. Por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.";

**Que**, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1500-M de 22 de octubre de 2012 la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera certifica: "...que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530502, Edificios, Locales y Residencias, por USD 2.717,40 sin IVA, correspondiente al período de noviembre y diciembre 2012, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 687, entregada mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1458-M de 10 de octubre del 2012",



Que, mediante resolución No. 188-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 31 de octubre de 2012, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, autorizó el inicio de proceso y aprobó los pliegos para el arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Azuay y Comisión Regional 4 de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Cuenca. Código de Proceso: PE-DPE-009-2012, con cargo a la partida presupuestaria 530502, correspondiente a "Edificios, Locales y Residencias", con un presupuesto referencial anual de USD\$ 16.304,40 dólares sin IVA de conformidad con establecido en la Convocatoria y en los Pliegos; dispone la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de los pliegos y la convocatoria por la prensa nacional o local, por una sola vez, sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas; y, designó al Director Nacional Administrativo y a la Sra. Nereyda Vélez, servidora de esa Unidad, para llevar el proceso y estableció sus atribuciones;

Que, con fecha 5 de noviembre de 2012 en el periódico EL TIEMPO de la ciudad de Cuenca se realizó la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución No. 13, Procesos de Arrendamiento de Inmuebles en Contratación Pública, del INCOP, publicada en el Registro Oficial No. 620 de fecha 25 de Junio de 2009;

Que, en atención a la Convocatoria efectuada, el señor Ermes Jobi Cordero Flores presentó su oferta en la fecha y hora que consta en el sobre de su oferta;

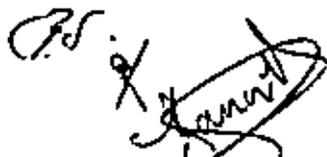
Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores de Forma de fecha 9 de noviembre de 2012, a las 15h00, se procede a realizar la apertura de la oferta y verificación de errores de la forma presentada en el proceso PE-DPE-009-2012 por parte de los miembros de la Comisión designada para llevar adelante el presente proceso, conformada por Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado y Nereyda Velez Gaviláñez, funcionaria de la misma Dirección, quienes determinan que: *"Una vez realizada la apertura de la única oferta, presentada por el Señor Ermes Jobi Cordero Flores con c.c. 0300557410, NO se han presentado errores de forma, por lo cual en este proceso no existe Convalidación de errores."*

Que, mediante Acta de Calificación de la única oferta presentada para el arrendamiento de una oficina en la Delegación Provincial de Azuay y Comisión Regional 4 en la ciudad de Cuenca, de fecha 9 de noviembre de 2012 los miembros de la Comisión conformada para el efecto proceden a calificar la única oferta presentada y determinan que *"...cumple con lo solicitado..."*;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1488-M de 12 de noviembre de 2012 el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante apruebe las actas de apertura y calificación de ofertas para el arrendamiento de las oficinas de uso de la Delegación Provincial de Azuay y Comisión Regional 4 en la ciudad de Cuenca, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar con su sumilla inserta en el mismo documento;

Que, mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0449-M de 12 de noviembre de 2012 el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante reintegra al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, las actas de apertura y calificación de ofertas para el arrendamiento de las oficinas de uso de la Delegación Provincial de Azuay y Comisión Regional 4 en la ciudad de Cuenca, manifestando que se encuentran debidamente aprobadas;

Que, el Artículo 2 de la Resolución No. 13, Procesos de Arrendamiento de Inmuebles en Contratación Pública, del INCOP, publicada en el Registro Oficial No. 620 de fecha 25 de Junio de 2009 establece que: *"...La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos y el*



valor del canon arrendaticio...";

**Que**, mediante acción de personal No. 0741 de fecha 15 de noviembre de 2012 la Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez subroga en las funciones de Adjunto Primero al Dr. Patricio Benalcázar; y,

**En uso** de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el Contrato de ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY Y COMISION REGIONAL 4 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE CUENCA al señor Ermes Jobi Cordero Flores, con RUC 0300557410001, por el canon de un mil trescientos cincuenta y ocho 70/100 DOLARES AMERICANOS (USD\$ 1.358,70) MENSUALES, sin IVA, y por el plazo de UN AÑO contado a partir de la fecha suscripción del contrato

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

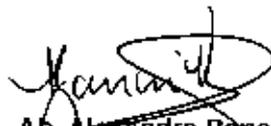
**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Compras Públicas.

**Art.5.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, a la Dirección Nacional Jurídica y a la Dirección Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la señora Adjunta Primera, en la ciudad de Quito, a los

16 NOV 2012

  
Ab. Alexandra Banchón Vásquez  
ADJUNTA PRIMERA (S)  
